



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
8 de enero de 2018  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de Población y Desarrollo

51<sup>er</sup> período de sesiones

9 a 13 de abril de 2018

Tema 3 del programa provisional<sup>1</sup>

**Debate general:**

**3 a): Medidas para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en los planos mundial, regional y nacional**

**3 b): Ciudades sostenibles, movilidad humana y migración internacional**

### **Declaración presentada por Sacerdotes por la Vida, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social<sup>2</sup>**

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución [1996/31](#) del Consejo Económico y Social.

---

<sup>1</sup> [E/CN.9/2018/1](#).

<sup>2</sup> La presente declaración se publica sin revisión editorial.



## **Declaración**

### **Ciudades sostenibles, movilidad humana y migración internacional**

Sacerdotes por la Vida trabaja por el respeto de la dignidad humana y el derecho fundamental a la vida de todos durante todas las etapas de la vida, desde la concepción hasta la muerte natural. La circulación de personas, ya sea por decisión, conflicto o crisis, requiere un compromiso mundial para garantizar la protección de la seguridad, la dignidad humana y los derechos humanos en todo momento durante el tránsito, la acogida, la reubicación o la devolución al país de origen.

### **Dignidad del ser humano**

Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible prometió que “nadie se quedará atrás” y reconoció que “la dignidad de la persona humana es fundamental”. Su visión del mundo incluye “un mundo en el que sea universal el respeto de los derechos humanos y la dignidad humana, el estado de derecho, la justicia, la igualdad y la no discriminación; donde se respeten las razas, el origen étnico y la diversidad cultural; y en el que exista igualdad de oportunidades para que pueda realizarse plenamente el potencial humano y para contribuir a una prosperidad compartida; un mundo que invierta en su infancia y donde todos los niños crezcan libres de la violencia y la explotación; un mundo en el que todas las mujeres y niñas gocen de la plena igualdad entre los géneros y donde se hayan eliminado todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que impiden su empoderamiento”.

Este noble concepto del mundo es el que Sacerdotes por la Vida cree que debe orientar el debate y la actuación con respecto a las ciudades sostenibles, la movilidad humana y la migración internacional. La circulación de personas, familias y comunidades tiene distintas motivaciones, pero el deseo de seguridad y mejora del bienestar es universal. El desafío para la comunidad mundial no solo de atender sus necesidades básicas inmediatas, sino también garantizar un futuro que permita a las personas y familias prosperar además de sobrevivir requiere un acuerdo sin precedentes y medidas que siempre respeten la dignidad humana y el derecho a la vida de todos.

El respeto universal de los derechos humanos y la dignidad humana no permite opiniones subjetivas que determinen qué vida merece vivir y qué vida debe protegerse de actos de violencia y explotación. Todos los seres humanos merecen protección y respeto durante todas las etapas de la vida, desde la concepción hasta la muerte natural.

### **Respeto del derecho a la vida**

El Artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos afirma que “[e]l derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente”. Los numerosos desafíos que presenta la migración internacional tienen como núcleo la necesidad de proteger el derecho a la vida.

El respeto del derecho a la vida de todos es sumamente urgente, ya que los métodos de transporte para la migración y el éxodo del conflicto y la crisis pueden ser peligrosos y mortales, como el mundo trágicamente ha presenciado.

La dignidad intrínseca de la vida es la base de los derechos humanos. La vida no es solo para los privilegiados, los perfectos y los planificados, sino que se extiende a todos los miembros de la familia humana durante todas las etapas de la vida, incluidos los niños vivos pero todavía no nacidos.

### **Protección de los niños**

La Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes aprobada por jefes de Estado y de Gobierno y altos representantes afirma que, durante la respuesta a grandes movimientos de refugiados y migrantes, se protegerán “los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los niños refugiados y migrantes” y que, “independientemente de su condición”, los Estados tendrán en cuenta “en todo momento el interés superior del niño como consideración principal”.

Los Estados Miembros también afirmaron que cumplirán “las obligaciones que nos incumben en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño”. El artículo 2 de la Convención dispone que los Estados Partes “respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales”.

Sacerdotes por la Vida observa que la Convención sobre los Derechos del Niño nos recuerda en el preámbulo que “el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento”.

Una mayoría de Estados Miembros que restringen el acceso al aborto practican la protección del niño antes del nacimiento. El aborto niega el derecho a la vida del niño y claramente no respeta su “interés superior” como prometieron los Gobiernos en la Declaración de Nueva York.

Sacerdotes por la Vida considera que deben respetarse los derechos de todos los niños que residen en un país, sean ciudadanos o no, con independencia de su fase de desarrollo, nacionalidad o el estatus migratorio de su madre.

### **Protección de la familia**

La necesidad de proteger a la familia y permitir que sirva de pilar básico de la sociedad es crucial durante los movimientos de personas. Es la familia quien cubre con mayor frecuencia las necesidades básicas de alimentos, agua, alojamiento y ropa. Igualmente importante, la familia proporciona el amor, el cuidado y la atención que animan a sus integrantes, ayudándoles a soportar y sobrevivir a las dificultades y juicios de la migración. La familia comparte creencias religiosas que dan esperanza a sus miembros durante las dificultades.

Cuando se trastorna a una familia, los miembros sufren, especialmente los más vulnerables. La separación de los niños de su familia y los menores no acompañados requieren especial atención para reagrupar a las familias y velar por la protección de los niños contra el descuido y el maltrato, especialmente la lacra de la trata de personas, durante la separación.

### **Prestación de atención sanitaria**

Todo el mundo necesita acceso a una atención sanitaria que afirme la vida, especialmente los más vulnerables: las mujeres embarazadas, los niños, los ancianos y las personas con discapacidad. Siempre hay que oponerse a las iniciativas que buscan eliminar a las personas que pueden considerarse un “inconveniente” o una “carga” o que requieren cuidados adicionales.

Sacerdotes por la Vida considera que ningún integrante de la familia debe ser clasificado selectivamente como prescindible, independientemente de su

discapacidad, enfermedad, edad, condición de dependencia o etapa de desarrollo. Todos los miembros de la familia merecen protección.

Las mujeres y las niñas migrantes necesitan medidas para garantizar su seguridad y satisfacer sus necesidades únicas. Las mujeres y las niñas embarazadas requieren acceso a atención prenatal, alimentos nutritivos, parto asistido y atención postnatal para reducir la mortalidad y fomentar la salud y el bienestar de ambos.

La Nueva Agenda Urbana aprobada por la Asamblea General se compromete en el párrafo 55 con “servicios de atención de la salud, incluido el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva para reducir la mortalidad infantil y la materna”.

A Sacerdotes por la Vida le preocupa que la prestación de atención sanitaria para reducir la mortalidad infantil, materna y en la niñez pueda verse modificada mediante la inclusión del acceso al aborto —un acto que provoca la mortalidad de los niños durante su fase más vulnerable— y se opone a los intentos de incluirlo en programas de salud reproductiva o materna.

Las organizaciones confesionales a menudo están entre las primeras en atender las necesidades de las personas que sufren dificultades durante el tránsito, incluida la prestación de atención sanitaria. Su creencia fundamental en la inviolabilidad de la vida y su oposición al aborto deben respetarse y protegerse si se incluye el aborto como componente de los “servicios de atención de la salud sexual y reproductiva” para mujeres y niñas migrantes y refugiadas.

### **Conclusión**

Sacerdotes por la Vida considera que el respeto del derecho a la vida es la base de los derechos humanos y afirma que el respeto de la dignidad intrínseca y el valor de cada ser humano en todas las etapas de la vida, desde la concepción hasta la muerte natural, deben ser la justificación de las políticas y programas elaborados para responder a los movimientos masivos de personas. En todo momento debe defenderse la dignidad humana de todo ser humano, pese a su situación de residencia o inmigración.

---